MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomás Romero Pereira, 23 de noviembre de 2020.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de contestar la Nota de Observación DNCP/DNC/N° 25204/2020 de fecha 22 de noviembre del 2020 en relación al llamado de Contratación Directa N° 29/2020, para **"Construcción de empedrado y arreglo de calle con colocación de tubo en el Barrio Fátima- Plurianual" ID N° 387900** al respecto menciono lo siguiente:

Observación número uno:

1. Datos de la Licitación numerales 11, 12 y 20 - No han completado todos los campos de los puntos mencionados.

Respuesta a observación:

Estos puntos han sido subsanados y para tal efecto se remite en adjunto la Adenda 01.

Observación numero dos:

Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas

Respuesta a observación:

Se remite adjunto a la presente nota la Adenda 01 donde subsana dicha observación.

Observación número tres:

Criterios de evaluación numeral 3 inc.i) – Considerando lo indicado en el apartado mencionado (NO APLICA), solicitamos que aclaren expresamente que no aplica solamente lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

Respuesta a observación:

Se remite adjunto a la presente nota la Adenda 01 donde subsana dicha punto observado.

Observación número cuatro.

Teniendo en cuenta el monto que se ejecutará en el presente ejercicio fiscal conforme se visualiza en el PAC (Gs. 30.000.000) y el plazo de ejecución de la obra (60 días), solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual.

Respuesta a observación:

En este caso se remite la Adenda 01 donde se ha subsanado dicho inconveniente replanteando los indicadores de cumplimiento contractual y se ha establecido la entrega de Anticipo de un 20% para ejecutar el PAC programado (Gs. 30.000.000).

Observación número cinco

Considerando que la convocante menciona que utilizó presupuesto del proyectista del municipio para la combinación de fuentes en algunos ítems, indicamos que dicha opción no se encuentra dentro de las establecidas en el anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/20, por lo que solicitamos replantear el dictamen teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a la normativa mencionada.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Respuesta a observación:

Se remite adjunto a la presente nota el Dictamen de los ajustes realizados en base a las recomendaciones realizadas y las documentaciones respaldatorias a tales efectos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la UOC